Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 09/10/2026 - 15:18:42

Recibo No. 13753540, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OE719915FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION VOCES POR LA PAZ
Sigla:
Nit: 901.886.570 - 7
Domicilio Principal: Polo nuevo

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 21.284
Fecha de registro: 23 de Sep/bre de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 11 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Carretera a Pital Km 1 - 800 Apto 2
Municipio: Polo nuevo - Atlantico
Correo electrónico: gabfreay@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3012966549
Teléfono comercial 2: 3208767569
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Carretera a Pital Km 1 - 800 Apto 2
Municipio: Polo nuevo - Atlantico
Correo electrónico de notificación: gabfreay@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3012966549
Teléfono para notificación 2: 3208767569

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 20/09/2024, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2024 bajo el número 72.044 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION VOCES POR LA PAZ

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La FUNDACIÓN tiene por objeto principal contribuir a la construcción de una paz duradera mediante el desarrollo de proyectos que fomenten: la reconciliación social y promuevan soluciones duraderas. Se enfocará en la creación de herramientas para la reconciliación, el apoyo en la construcción de proyectos de vida, la protección y reivindicación de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas en condición de discapacidad, con orientación sexual e identidad de género diversa y adultos mayores, con especial atención a la población vulnerable, con enfoque diferencial, campesinas y las víctimas del conflicto armado, abordando de manera integral los diferentes hechos victimizantes, promoviendo su inclusión y bienestar en la comunidad. Así mismo, abordará y desarrollará de manera integral las áreas de trabajo establecidas en el artículo 7 de los presentes estatutos. En desarrollo de su objeto social, la FUNDACIÓN VOCES POR LA PAZ desarrollará las siguientes actividades: 1. Estudiar, investigar, formular, ejecutar, administrar y/o apoyar proyectos, planes y programas sociales y/o comunitarios y/o productivos que vayan dirigidos a mejorar las condiciones de vida y brindar soluciones a las problemáticas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, campesinos, personas en condición de discapacidad, personas con orientación sexual e identidad de género. diversa y población vulnerable. 2. Aportar a la

verdad, la justicia y la reparación para las víctimas del conflicto armado en Colombia y en el exterior, desde el reconocimiento y empoderamiento de sus derechos. 3. Promover a través de diferentes acciones la defensa del medio ambiente, la biodiversidad, los recursos naturales y el-cuidado animal. 4. Estudiar, investigar, formular, ejecutar, administrar y/o apoyar proyectos, planes y programas sociales y/o comunitarios en las diferentes áreas de trabajo que trata el artículo. 7. de los presentes estatutos. 5. Promover y apoyar los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas, y facilitar las soluciones duraderas para refugiados y personas.desplazadas internamente. 6. Contribuir a la generación de escenarios que propicien el diálogo de saberes y la interculturalidad. 7. Diseñar e implementar programas, estrategias, proyectos y experiencias de alternativas económicas y productivas de manera que garanticen la soberanía y seguridad económica. 8. Contribuir en la implementación de modelos alternativos de atención que garanticen un adecuado acceso a los servicios de salud que, deberán ser oportunos, compatibles, auto sostenibles, eficaces, eficientes, mantener la calidad de vida y calidez, y cuyas acciones se orienten a fortalecer la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación a la salud. 9. Implementar las acciones pertinentes tendientes a procurar la satisfacción colectiva de las necesidades básicas, esenciales y meritorias de la población vulnerable. 10. Procurar que las demandas, reivindicaciones y preocupaciones de las víctimas del conflicto armado sean posicionadas y empoderadas en escenarios internacionales, organismos y foros multilaterales y agendas gubernamentales. 11. Captar recursos de las agencias de cooperación internacional, entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales de cualquier naturaleza, para apoyar las iniciativas, proyectos y programas que resulten de las áreas mencionadas en el artículo 7 de los presentes estatutos. 12. Participar y contribuir en el fortalecimiento de redes nacionales e internacionales que tengan fines y propósitos similares a la Fundación. 13. Establecer y administrar un fondo editorial que posibilite la publicación de libros, revistas, periódicos para promover las actividades e investigaciones adelantadas por la Fundación. 14. Desarrollar toda clase de actividades lícitas que permitan- desplegar, el objeto social de la Fundación. 15. Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 16. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse; fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 17. Promover el arte y la cultura en todas las regiones del país y en el extranjero y propender por su mejoramiento. 18. Prestar servicios de logística en eventos. relacionados con las áreas del artículo 7 de los presentes estatutos. 19. Promover y realizar actividades de capacitación a través de conferencias, seminarios, foros, paneles y/o talleres en cada una de las áreas del artículo 7 de los presentes estatutos. 20. Los demás objetivos que le fije la Asamblea y que estén en concordancia con los principios fijados en el artículo 5 y con las áreas establecidas en el artículo 7 de los presentes estatutos. En desarrollo de los principios organizativos, no le es permitido a la Fundación realizar las siguientes prácticas: 1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen

discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas. 2. Conceder a sus Administradores en desarrollo de las funciones propias de sus cargos encomendadas por la Asamblea, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento del objeto social de la Fundación o afecten a la entidad. 3. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en el presente Estatuto. 4. Utilizar el nombre de la Fundación para obtener beneficios personales.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $2.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: - Asamblea - Junta Directiva Representante Legal - Revisor Fiscal El representante legal será el presidente quien es de libre nombramiento y remoción de la junta directiva. El ejercerá en asocio de la Asamblea y la junta directiva la administración de la institución. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente: a. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta. b. Celebrar los contratos, suscribir las correspondientes escrituras y documentos requeridos para ello, así como ejecutar los actos en que la Fundación sea parte conforme lo dispuesto por estos estatutos. C. Representar legalmente a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir. d. Construir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación. e. Presentar los informes que le solicite la Junta y/o la Asamblea. f. Ejecutar políticas, planes, programas, proyectos de conformidad con las decisiones de la Asamblea y de la junta directiva, los reglamentos y con los presentes estatutos. g. Nombrar y remover a personas que deban desempeñar los empleos. h. Liderar la planeación estratégica de la Fundación y el posicionamiento del trabajo de la Fundación en la agenda pública i. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Fundación, por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. j. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Fundación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. k. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Fundación y a nombre de ella. I. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión. m. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea. Para el cumplimiento de su objeto la Fundación podrá desarrollar las siguientes funciones: Para cumplir sus objetivos, la FUNDACIÓN VOCES POR LA PAZ podrá I) adquirir y manejar toda clase de bienes, a cualquier título, grabarlos y limitar su dominio, dar y recibir dinero mutuo, negociar toda clase de títulos, valores, podrá aceptar o ceder

créditos civiles o comerciales, designar apoderados en que tenga o pueda tener algún interés y en general celebrar toda clase de actos y contratos que la ley autorice, II) la Fundación podrá adquirir bienes, muebles e inmuebles y ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, convenios con entidades privadas o estatales, nacionales e internacionales, necesarios para el funcionamiento de sus programas y actividades, celebrar, proyectar, supervisar y ejecutar toda clase de convenios y contratos con entidades públicas o privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital y municipal, III) la Fundación podrá desarrollar toda actividad social, política, económica y cultural que propendan por el bienestar de la población y/o cumplimiento de su objeto, IV) la Fundación podrá realizar actividades en los sectores mencionados en los numerales anteriores sin limitarse a ellos, cuando las necesidades de la comunidad lo requieran, lo cual podrán ejercerlo dentro del su domicilio, radio, sector y todo el territorio nacional y/o internacional, V) abrir cuentas bancarias, corrientes o de ahorros y todas las operaciones financieras que fueren necesarias para el cumplimiento de su objeto social, VI) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. PARÁGRAFO. La adquisición de bienes y la realización de servicios por contratos serán aquellos que la junta directiva y/o el presidente ejecutivo consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/09/2024, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2024 bajo el número 72.044 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Freay Llinas Gabriel Jaime	CC 1140870010

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/09/2024, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2024 bajo el número 72.044 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Freay Llinas Gabriel Jaime	CC 1.140.870.010
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Borrero Fierro Laura Marcela	CC 1.075.265.222
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Fierro Mendez Ibonne Marcela	CC 30.506.690

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 20/09/2024, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2024 bajo el número 72.044 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación

Revisor Fiscal.
Sarmiento Lechuga Jorge Armando CC 1043002801

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA